CERTIFICAMOS que la Empresa **MOBIL KRAN CUIT: 30-71454368-3** tiene contratado por nuestro intermedio un seguro de Responsabilidad Civil Contratista Petrolero, referencia N° 273310, póliza en trámite, cubriendo los riesgos detallados:

RESPONSABILIDAD CIVIL - CONTRATISTA PETROLERO VIGENCIA:

01/07/2022 AL 01/07/2023

COBERTURA: Responsabilidad Civil Contratista Petrolero

DESCRIPCION DEL TRABAJO: SERVICIO DE MANIPULACION DE CARGAS EN EL AMBITO TERRESTRE- IZAJE Y CARGA DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TORRE

TIPO DE COBERTURA: Responsabilidad Civil Contratistas Petroleros emergente de las actividades específicas del asegurado.

VIGENCIA: Anual

MONEDA: Dólar.

SUMA ASEGURADA: U$S 250.000.- por evento y en el periodo de cobertura.

DEDUCIBLES: 10% de la indemnización, mínimo USD 10.000.- y un máximo de USD 25.000.- por evento.

UBICACIÓN DEL RIESGO: YACIMIENTO EL TORDILLO (TECPETROL)- Pan American: en la cuenca del Golfo San Jorge Y/O LAS EMPRESAS DEL ANEXO CLIENTES
" Ambito de cobertura: Golfo San Jorge, Provincia del Chubut"

COBERTURA ADICIONALES:

- Contratistas y sub-contratistas: La cobertura funcionará en exceso de las pólizas originales de los subcontratistas y en todo caso en exceso U$S 25.000
- Transporte de bienes: se excluye la mercadería transportada y el medio transportador; límite máximo de U$S 350.000 por evento y en el agregado de la póliza
- Bienes bajo cuidado, control y custodia del Asegurado: límite máximo de U$S 500.000 por evento y en el agregado de la póliza
 - Se considerarán excluidos de esta cobertura aquellos bienes sobre los que se esté trabajando en el momento de la ocurrencia del siniestro.
 - Sin embargo, la presente cobertura ampara la manipulación de los bienes de terceros tenidos en control y custodia por el asegurado.
 - A estos efectos se entenderá por bien sobre el que se está trabajando, no sólo el directamente manipulado por el asegurado y/o sus subcontratistas sino también las partes circundantes, así como las instalaciones, equipos y accesorios que, aún no resultando directa e inmediatamente afectados por los trabajos, hayan sido o sean de obligada manipulación o uso para la ejecución de los mismos, o se hallen de tal manera situados respecto de las partes directamente trabajadas, que, objetivamente, haya de entenderse extendidas a ellos la actividad del asegurado.
 - Sublímite: hasta el10% del límite de indemnización de la póliza, con un máximo de U$S 500.000.-
- RC Obras de Excavación, Abertura de Zanjas, Obras Viales, Montaje y Similares:
 - Se puede incluir siempre y cuando la actividad de mantenimiento de los caños sea complementaria a la actividad del tendido de caños.
- La cláusula “Daños a Líneas Subterráneas” forma parte de las pólizas

➢ Adicionales de Ascensores, montacargas y otros medios de elevación, y Calderas.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- RC Cruzada
- Subrogación.
- No modificación y/o anulación.

EXCLUSIONES:

- RC Profesional.
- RC Contractual.
- Daños financieros o económico puros, lucro cesante.
- Fallas, faltas y/o variación en el suministro de agua, electricidad, TV por cable y/o telefonía.
- Daños punitivos y/o ejemplarizadores, multas y penalidades.
- RC Patronal y/o accidentes de trabajo / ART.
- Enfermedades profesionales de cualquier tipo.
- D&O.
- Errores y Omisiones.
- RC Automotor primaria.
- Daños a la Carga y al medio transportador.
- Daño al objeto sobre el que es realizado el trabajo
- Exclusión de cobertura para los riesgos de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución (ver texto adjunto).
- RC por el uso de, P.C.B.'s (Bifenil Policlorado), dioxinas, dimetil, askareles, Urea de formaldehído, hidrocarburos, clorinados, tabaco.
- Responsabilidad Civil, incluyendo toda pérdida, costo o gasto, que provenga directa o indirectamente de, resulte como consecuencia de, o esté relacionada con Asbestos, aun cuando exista o no, otra causa de perdida que haya podido contribuir paralelamente, o en cualquier otra secuencia, a los daños y/o perjuicios.
- Contaminación nuclear, radiactiva y/o cualquier daño emergente del uso, manejo y/o manipulación de productos químicos y/o biológicos tóxicos y/o peligrosos,
- Daños a/ pérdida de pozos petrolíferos y/o gasíferos, trabajos de perforación y/o producción de pozos así como daños causados por “blow out/cratering” y/o gastos de rehabilitación del pozo/perforación de reemplazo.
- EMF (campos electromagnéticos).
- RC por polución y/o contaminación gradual.
- Daños al medio ambiente y/o al ecosistema.
- RC Aviación / RC Marítima.
- Daños a aviones y/o buques.
- Actos dolosos y/o malintencionados efectuados por parte del asegurado y/o sus dependientes.
- Gastos e indemnizaciones de cualquier naturaleza relacionadas con acciones o procesos penales.
- Daños debidos al incumplimiento de normas vigentes en materia de condiciones técnicas y estado de conservación de los medios de transporte e instalaciones utilizados, en especial por la no realización de las revisiones, inspecciones y pruebas prescriptas.
- Ampliaciones en la Red.
- Daños a/Pérdida de dinero.

- Retirada/Sustitución de productos.
- Garantía de productos.
- Demás exclusiones según póliza original en la medida en que no estén expresadas en el presente respaldo.
- Exclusión de terrorismo según texto aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación - Proveído Nro. 97.127 de fecha 21/05/2002.
- Cláusula de instalaciones subterráneas existentes según adjunto.
- Riesgos amparables en pools. Pool es un acuerdo cooperativo entre algunas o todas las compañías de (rea-) seguro o las más importantes de un mercado concreto y cuya idea básica es poner a disposición grandes capacidades para ciertos siniestros catastróficos y/o riesgos que se consideran altamente expuestos (p.ej. riesgos nucleares, farmacéuticos, de terrorismo, de contaminación ambiental, aéreos).
- La delegación de autoridad de suscripción a otras entidades en cualquier base (incluyendo coberturas automáticas y "line slips"), a no ser que la cedente mantenga el control de la suscripción y de la gestión de siniestros Cobertura principal:
- Responsabilidad civil por los daños provocados a terceros en ocasión del desarrollo normal de la actividad del Asegurado.
- Daños punitivos y/o ejemplares
- Daños económicos y/o financieros puros en ausencia de un daño material y/o personal
- Daño moral puro
- Abuso deshonesto y/o acoso sexual
- Calumnias e injurias
- Secuestro
- Terrorismo
- Guerra
- Huelga, lock-out, tumulto popular, vandalismo, malevolencia y saqueos.-

CLAUSULA DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EXISTENTES

Queda entendido y acordado que no obstante otros términos en contrato, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizarán al asegurado en las pérdidas o daños a cables y/o tuberías u otros servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo el asegurado:

1. haya solicitado y recibido de la autoridad competente y/o de los propietarios de un sistema subterráneo información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías y/o otros servicios.

2. haya buscado y localizado su existencia y marcado su emplazamiento.

La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de la reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluada por un liquidador/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por pérdida/falta de uso o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño consecuencial.

Cláusulas

• **Subrogación o No Repetición:** El asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a…

• **Coasegurados/Asegurado Adicional o Indemnidad:**

Coasegurados /Asegurado Adicional: En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a (*), estas serán consideradas como asegurados para esta póliza.
Indemnidad: Queda entendido y convenido que la cobertura acordada por la presente póliza se extiende a mantener indemne a (*) en tanto su responsabilidad civil se vea afectada exclusivamente a consecuencia de los daños y/o lesiones o muerte de terceros, ocurridas en ocasión del desarrollo de las actividades del asegurado principal y/o la ejecución de los trabajos para los cuales fue contratado o subcontratado según corresponda.
• **No modificación / preaviso:** La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso por escrito en un plazo no menor de 15 días a (*)

• **Responsabilidad Civil Cruzada** Queda acordado que la inclusión de más de un Asegurado en esta póliza no afectara los derechos de cualquier Asegurado respecto de cualquier reclamo, demanda, juicio o sentencia iniciada en cualquier otro Asegurado o en cualquier otro empleado de cualquiera de los Asegurados. Esta póliza protegerá a cada Asegurado de la misma forma que si se hubieran emitido pólizas separadas a cada uno, pero esta inclusión aquí expresada de más de un Asegurado no servirá para incrementar el límite de responsabilidad de la Aseguradora.

• **Seguro primario en caso de siniestro:** El seguro proporcionado por la presente póliza es seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro tomado por (*)

(*) SUBROGACION A FAVOR DE:

CAPEX S.A 30629827060
CAPETROL S.A. 33715827129
SAN ANTONIO INTERNACIONAL SA 30553613147
SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO SA 30590535741
YPF SA 30546689979
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA 30695542476
COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS SA 30568531392
SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC 30642651397
TECPETROL S.A. UTE EL TORDILLO 30644239043
TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA 30682531904
DAPETROL S.A. 30593245515
TECPETROL S.A. 30592665472
PETROLERA CERRO NEGRO S.A. 30709918733
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA 30563598111
COLHUE HUAPI SA 30682424792
YPF SA-SIPETROL ARG.SA-UTE-CAMP.C.PERDID 33707856349
COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. 30506733932
ROCH S.A. 30638375628
INTERENERGY ARGENTINA S.A. 30701959104
HYCHICO SA 30709836133
PETROMINERA CHUBUT S.E 30999284341
VENVER SA 30-64468835-2
TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA SA 33616008639
DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA 30-64074560-2
ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A 30-66195744-8
OROPLATA S.A 30-70862541-4
PECOM SERVICIOS ENERGIA SA CUIT 30-65442469-8
WARTSILA ARGENTINA 30-68519188-8
TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A CUIT 30-66191520-6

BOLLAND Y CIA S.A.U CUIT 30-53779210-4
IPE NEUQUEN SA CUIT 30-66086343-1
HALLIBURTON SRL 30-50361098-8
AMG OBRAS CIVILES S.A. - SOWIC S.A. - CONSORCIO DE COOPERACIÓN 30716557819 H9
YPF ENERGIA ELECTRICA S.A. 30714128309
TRANSBA SA 30666408485
TEL 3 SAU 30679921912
FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO FEDERAL 30707879781
EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGO 30670474409 - COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER SA D12:D1330663148776
EGWIND SA 30-71572339-1
MANPETROL S.A. CUIT: 30-71194886-0
AMERICAS PETROGAS S.A. 30709725749
ANDES ENERGIA ARGENTINA S.A.30709725749
CAPEX S.A.30629827060
CAPSA - Compañías Asociadas Petroleras S.A.30568531392
CHAÑARES ENERGÍA S.A. 30594785629
CHEVRON ARGENTINA S.R.L 30523479241
CNQ-7A AREA 30708747609
COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. 30506733932
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. 30693209273
EOG ARGENTINA S.R.L.30711993416
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL 30-71163538-2
GAS Y PETROLEOS DEL NEUQUEN S.A. 30-71082077-1
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA - EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL-AREA BAJO DEL CHOIQUE Y LA INVERNADA UTE 30-71194420-2
GEOPARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA 30-64255527-4
KETSAL S.A. 30 70977641 6
KILWER S.A. 30 66321367 5
MADALENA AUSTRAL S.A. 30-71097849-9
MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED 33-70951909-9
MEDANITO S.A.30-66175841-0
PAMPA ENERGÍA S.A. 30-52655265-9
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA 30-69554247-6
PETROANDINA S.R.L.30-70883554-0
PETROLERA EL TREBOL S.A. 30-70503777-5
PETROLERA PAMPA SA.30-71088099-5
PETROLERA SANTA FE S.A. AREA CHIHUIDOS 30-63714786-9
PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.30-56359811-1
PLUSPETROL S.A.30-67822401-0
O & G DEVELOPMENTS LTD S.A. 30-69557093-3
ROCH S A 30-63837562-8
SINOPEC - Sinopec Argentina Exploration and Productions Inc 30-64265139-7
TECPETROL S.A.30-59266547-2
TOTAL AUSTRAL S.A.30-56971934-4
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO 30-64423904-3
VISTA OIL & GAS ARGENTINA SA 33-51595089-9
YPF S.A. 30-54668997-9
YPF SA Y OTRAS UTE AGUARAGUE 30-54668997-9
HALLIBURTON SRL 30-50361098-8
CLEAR PETROLEUM SA CUIT 30622159216
ESTELAR RESOURCES LIMITED CUIT 30-70838082-9
BURGWARDT MINERA SA CUIT 33-70932213-9
INCRO SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30632809537
EXTERRAN ARGENTINA SRL CUIT: 30-65909508-0
PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A cuit 30714814229

Se deja constancia que la presente cobertura no registra deuda a la fecha.

Se extiende el presente certificado en Comodoro Rivadavia, a los 15 del mes de Julio del año 2022 para ser presentado ante quien corresponda. ----------



CASA CENTRAL Ruta
Nacional 34 Km 257
Tel.: (03493) 428500 (Alternativo 420151)
Fax (03493) 420979
2322 - SUNCHALES (Sta. Fe)

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL / Ref:N° 273310 / póliza nro en emisión contratada en esta Compañía por cuenta del asegurado MOBIL KRAN SRL CUIT 30-71454368-3, no presenta deuda exigible en el período de vigencia 01/07/2022 al 01/07/2023. Dejase expresamente aclarado que el premio correspondiente a dicho período (se abona mediante pago en efectivo) ha sido anticipado por el Tomador de la póliza arriba indicada.

El presente certificado se extiende a requerimiento del asegurado, para ser presentado ante quien corresponda 15/07/2022.-

IMPORTANTE: La emisión de este documento no modifica las condiciones del seguro contratado, en especial la Cláusula de Cobranza de Premio, ni implica renuncia tácita a esgrimir defensas del asegurador por incumplimiento de cargas u obligaciones.

SANCOR SEGUROS
LUIS MARÍA VERNA
JEFE
OF. COM. COMODORO RIVADAVIA